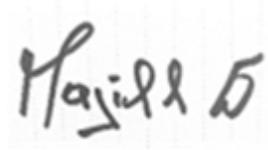


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 01 de junio de 2023. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que, por parte del pagador de la demandada, Mis Carnes Parrilla, se allegó comprobante de descuento realizado en virtud de la medida de embargo decretada. Pasa para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00481
Auto interlocutorio nro. 0820

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA** al expediente para que allí obre y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, por el señor **EVER ROJAS SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 77.168.406, como representante legal de su menor hija **ISABELLA ROJAS DUQUE**, y en contra de la señora **PAULA ANDREA DUQUE SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.346.405, el correo electrónico allegado por Mis Carnes Parrilla, en calidad de pagador de la demandada, mediante el cual adjunta comprobante de descuento efectuado en virtud de la medida decretada; como consecuencia de lo anterior. el despacho se **ABSTIENE DE DAR APERTURA** al incidente al pagador.

No obstante lo anterior, se **REQUIERE al pagador de** Mis Carnes Parrilla para que dé estricto cumplimiento a la orden de embargo decretada, en las fechas para ello establecidas, sin que el demandante se vea en la necesidad de solicitarle al despacho, requerir al pagador de la demandada en comento, por el incumplimiento a la hora de realizar los descuentos y consignaciones debidas, **ADVIRTIÉNDOLE** que debe dar cumplimiento a la orden referente al embargo del porcentaje que corresponda del salario de la señora **PAULA ANDREA DUQUE SALAZAR** del mes de mayo, dentro de las fechas establecidas, esto es, dentro de

los primeros cinco días del mes de junio del año que transcurre y así sucesivamente, los cinco primeros días de cada mes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed26f85c619a2162fafeb8a22dd459a0f006b984365d6612808c86ca3204969**

Documento generado en 01/06/2023 03:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>